



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACIÓN 20 DE ABRIL 2026						
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012						
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO						
ESTATUTO TRIBUTARIO						
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO						
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO				
		AUTO	FECHA	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900729671	TV GAITAN TELECOMUNICACIONES SAS	754	24 de junio de 2025	27 abril 2026	377	2025



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 754

24 de Junio de 2025

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR TV GAITAN
TELECOMUNICACIONES SAS CON NIT Y/O C.C NO. 900729671, CÓDIGO NO. 96004332-REGISTRO
TIC.**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 377-2025 DE 2.025

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 02002 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **TV GAITAN TELECOMUNICACIONES SAS** con Nit y/o C.C. **900729671 - Código No. 96004332-REGISTRO TIC**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las obligaciones remitidas mediante radicado No.252047259 del 27 de marzo de 2025 por la Subdirección para la Industria de Comunicaciones, para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformada de la siguiente manera:

Con registro TIC N°96004332 en el cual se entiende surtida la habilitación general de la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones a favor del operador TV GAITAN TELECOMUNICACIONES SAS con Nit.900729671 Código de Expediente.96004332 obligaciones identificadas 811- 7807 y 811- 8487; autoliquidadas sin pago mediante FURN°462548 y FURN°464201, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen al momento de su pago.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo con oficio radicado No.242147226 del 07/11/2024 acompañados del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **TV GAITAN TELECOMUNICACIONES SAS** con Nit y/o C.C. **900729671 - Código No.96004332-REGISTRO TIC** por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS (\$5.903.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá el 24 de Junio de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzon Rivera

Revisó: OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Mandamiento 754

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250624-160200-dc2c14-48405084

Creación: 2025-06-24 16:02:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-24 18:36:15



Escanee el código
para verificación

Firma: Olga

Olga Emilia De La Hoz Valle
49609322
odhoz@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Mandamiento 754

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250624-160200-dc2c14-48405084

Creación: 2025-06-24 16:02:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-24 18:36:15



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-06-24 16:02:07 Lec.: 2025-06-24 18:36:08 Res.: 2025-06-24 18:36:15 IP Res.: 190.145.189.98